

ACTA Nº 08-2022/2023

En Andalucía, a dos de mayo de 2023, se reúne el Comité de competición, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

PRELIMINAR

1º.- Aprobar el Acta nº 7-2022/2023.

2º.- Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA

3.1 CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO

Concluido el plazo para la finalización de la competición marcado en el calendario deportivo para el 30 de abril de 2023, sin que se hayan disputado encuentros en la misma, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Descalificar a los equipos BM. ALMUÑÉCAR HOTEL VICTORIA PLAYA 1º, C. BM. VELETA LA ZUBIA, BASTI BAZA Y C. BM. BASTI BAZA, no obteniendo ningún derecho deportivo, por no cumplir la normativa de la competición y reglamentos de la FABM, de conformidad con lo establecido en el artículo 381F del A.D.D.

3.2 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL ALEVÍN FEMENINO

Concluida la Fase provincial de la competición del Campeonato de Andalucía Alevín Femenino, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO		
Orden		Equipo
1º		CBM. PADUL 2º
2º		BM. ALMUÑÉCAR HOTEL VICTORIA PLAYA
3º		DOMCA BM. LAS GABIAS VEGA GRANADA

3.3 RECLAMACIÓN DEL C. P. AGUSTINOS

Recibida reclamación por parte del C. P. AGUSTINOS, sobre las alineaciones del C. D. BM. VELETA por falta de jugadores, alegando que no se han presentado todos los jugadores que tiene en plantilla, y examinadas las actas de los encuentros de las tres jornadas de la fase final provincial donde el C. D. BM.

VELETA alinea a 14, 15 y 14 jugadores respectivamente, y teniendo en cuenta que lo que alega el club recurrente es que se incumple el apartado F en su tercer apartado del reglamento técnico alevín, hemos de recordar que el punto 1 de participación de jugadores en su apartado F, dice literalmente lo siguiente:

f) ALINEACIÓN EN ACTA Y PARTICIPACIÓN EN PERIODOS:

- **ALINEACIÓN DE 14 JUGADORES/AS O MENOS:**

En el caso de tener inscritos en acta 14 jugadores/as o menos, ningún jugador/a podrá iniciar más de 3 periodos y todos los inscritos en acta deberán iniciar al menos 2 periodos.

- **ALINEACIÓN DE MAS DE 14 JUGADORES/AS**

En el caso de tener inscritos en acta más de 14 jugadores/as, ningún jugador/a podrá iniciar más de 2 periodos.

- **INSCRIPCIÓN EN ACTA DE JUGADORES INSCRITOS EN FASE TERRITORIAL.**

Todos los jugadores/as inscritos oficialmente para participar en la Fase Territorial (previa y/o final), deberán estar incluidos en el acta de partido y entrar en las diferentes combinaciones iniciales de cada periodo, hasta un máximo de 18 jugadores/as, como se indica en la normativa. En caso de tener jugadores lesionados y/o enfermos deberán acreditarlo debidamente.

De la lectura de este punto de alineaciones, se observa que el C. D. BM. VELETA no incumple ningún apartado, ya que el apartado que el recurrente cita es el tercero, que como se puede apreciar esta destinado a la fase territorial, siendo la fase que se ha disputado de índole provincial.

En vista lo anterior, este Comité acuerda Desestimar la reclamación del C. P. AGUSTINOS.

3.4 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL ALEVÍN MASCULINO

Concluida la Fase provincial de la competición del Campeonato de Andalucía Alevín Masculino, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO		
Orden		Equipo
1º		C. BM. VELETA LA ZUBIA
2º		BM. MARACENA 2
3º		AUTOBUSES MARESANA AGUSTINOS

4º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según

establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

5º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES39 0182 5695 8802 0150 3981 perteneciente a la delegación en Granada de la Federación Andaluza de Balonmano.

6º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:13 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.